



Buenos Aires, 9 de abril de 2014

RES. OAyF (RE) N° 007/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 100/14-0, caratulado "O. A. y F. s/ Adquisición de una (1.-) Lente Canon s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 203/2013, dictada en el marco del Expediente CFI N° 283/13-0, se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión.

Que por Resolución CM N° 108/2014, dictada en el marco del Expediente DCC N° 239/13-0, se declaró fracasado el llamado a Contratación Menor N° 4/2013 tendiente, en lo que aquí interesa, a la adquisición de equipamiento de Fotografía, para el Departamento de Prensa del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características, cantidades y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 201/2013 (fs. 2/3).

Que mediante Memo N° 93/14 el Jefe de Departamento de Prensa solicitó la adquisición de una (1.-) lente Canon, modelo EF 70-200 mm f/2.8L USM o similar, compatible con la cámara marca Canon modelo EOS REBEL T11, conforme las características que allí se detallan, la cual es idéntica a la del Renglón I de la Contratación Menor N° 4/2013 antes referida. Ello, con carácter urgente, en razón de la proximidad del inicio de la Feria Internacional del Libro 2014 (fs. 1).

Que cabe destacar que la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 se desarrollará entre el 22 de abril y el 12 de mayo del año en curso.

Que así las cosas, en atención a la urgencia manifiesta para la adquisición de la Lente antes referida para su uso en la cuadragésima Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2014, esta Administración General entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 4).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 7).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Optica Cosentino SACI, Casa Jose, Canon Argentina S.A. y Megasolucion cotización para la provisión de una (1.-) Lente, de conformidad con las especificaciones técnicas oportunamente remitidas por el Jefe del Departamento de Prensa (fs. 8/11).

Que como resultado de tal compulsu, solamente presentó una oferta la firma Optica Cosentino SACI por un monto de veinticuatro mil ochenta pesos (\$ 24.080,00) IVA incluido (fs. 12/13). Sin perjuicio de ello, a fojas 14/16 luce incorporada la constancia de recepción de la Invitación a Cotizar oportunamente remitida y la respuesta por la que la firma Canon Argentina S.A. informó que remitiría una cotización aunque no lo hizo.

Que luego, se dio intervención al Jefe del Departamento de Prensa, a fin de que analizara si la propuesta de la firma Optica Cosentino SACI se ajusta a lo oportunamente requerido y en tal sentido resulta técnicamente admisible (fs. 17). En respuesta, el Jefe del Departamento de Prensa manifestó que *“la propuesta se ajusta a lo requerido desde el Departamento de Prensa”* (fs. 18).

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado oportunamente por el Jefe del Departamento de Prensa, corresponderá autorizar el gasto con la firma Cosentino SACI para la adquisición de una (1.-) Lente por el monto de veinticuatro mil ochenta pesos (\$ 24.080,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 8 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 12/13. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Cosentino SACI para la adquisición de una (1.-) Lente por el monto de veinticuatro mil ochenta pesos (\$ 24.080,00) IVA incluido, conforme las



especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 8 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 12/13. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese al Departamento de Prensa y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 007 /2014

Dr. Alejandro Dolbinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

